



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Educación en Salud
División de Formación de Recursos
Humanos para la Salud

Convocatoria:

Selección y Asignación a Sede para los

**Cursos de Especialización de Entrada Indirecta o de Rama
(CER) para Médicos residentes del IMSS**

Ciclo académico 2026-2027

Fecha y hora de Publicación:

08 de diciembre de 2025, 16:00 h





Contenido

1 Bases	4
2 Registro	9
3 Selección y asignación de sede	12
4 Puntaje adicional por trabajos de investigación	15
5 Resultados	18
6 Obligaciones para la conservación de la plaza asignada	20
7 Disposiciones finales	23
8 Fechas importantes	24
9 Encargados del proceso	24



La Coordinación de Educación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud,

CONVOCAN

A las y los Médicos Residentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, que participaron y sustentaron la evaluación Examen con Fines de Selección para Especialidades de Rama (EFISER), conforme a la *Convocatoria: Examen con Fines de Selección para Especialidades de Rama (EFISER) para Médicas y Médicos Residentes del IMSS, ciclo académico 2026-2027. Fecha y hora de publicación: 24 de julio de 2025, 16:00 h.*

A participar en el **primer periodo de selección y asignación de sede para el ingreso a los cursos de especialización de entrada indirecta o de rama (CER)**, correspondiente al ciclo académico 2026-2027, exclusivo para médicas y médicos residentes del IMSS.

Esta convocatoria se emite en estricto cumplimiento del Procedimiento institucional 2510-003-018, "Procedimiento para la selección e ingreso a los cursos de adiestramiento en una especialidad médica o estomatológica en el IMSS".

Antes de iniciar el proceso de inscripción y registro, se recomienda a las personas interesadas leer detenidamente el contenido de la presente convocatoria, en la que se describen de manera detallada los requisitos, etapas y condiciones que rigen este proceso.

En observancia de los *lineamientos sobre el uso del lenguaje incluyente y no sexista, el contenido de este documento busca visibilizar a todas las personas y promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación o estereotipo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social reitera su compromiso con la igualdad de oportunidades, la diversidad y el respeto mutuo, promoviendo un entorno académico y laboral basado en la equidad, la inclusión y la colaboración.

*Comisión Nacional de Derechos Humanos:

https://utig.cndh.org.mx/Content/Files/sec04_C/Infografias/Lineamientos_Lenguaje_Incluyente.pdf y Gobierno de la Republica <https://www.gob.mx/conavim/documentos/manuales-para-el-uso-del-lenguaje-incluyente-y-no-sexista>



1. BASES

1.1 El presente proceso de selección y asignación de sede para los CER para el ingreso al ciclo académico 2026-2027, está **dirigido exclusivamente a médicas y médicos residentes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**

1.2 La participación en este proceso está reservada únicamente para las personas médicas residentes activas en el IMSS que cumplan con los criterios siguientes:

- A.** Haber ingresado al curso de especialización de entrada directa (CED) mediante el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), organizado por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
- B.** Haber presentado el EFISER para médicas y médicos residentes del IMSS, ciclo académico 2026-2027, conforme a la convocatoria publicada el 24 de julio de 2025.
- C.** Estar actualmente inscrita o inscrito en un Curso de Especialización Médica (CEME) del IMSS correspondiente al ciclo académico 2025-2026.
- D.** Estar cursando el último grado del prerrequisito académico necesario para acceder al CER de su interés durante el ciclo académico 2025-2026.

A continuación, se detallarán los requisitos específicos de grado académico correspondientes a cada especialidad.

Nota aclaratoria: No podrá postularse por un CER si ya concluyó el grado prerrequisito, o bien cursa un grado distinto (inferior o superior) al requerido en esta convocatoria.

A continuación, se detallan los requisitos específicos de CEME y grado académico por especialidad del ciclo académico 2026 - 2027:



**Tabla 1. Cursos de Especialización Médica de Entrada Indirecta o de Rama (CER)
Vigentes***

ESPECIALIDAD RAMA	CEME PRE-REQUISITO	GRADO PREREQUISITO
Alergia e inmunología clínica	Medicina interna	2
Alergia e inmunología clínica pediátrica	Pediatría	3
Anestesiología pediátrica	Anestesiología	3
Angiología y cirugía vascular	Cirugía general	1
Biología de la reproducción humana	Gineco obstetricia	4
Cardiología	Medicina interna	2
Cardiología pediátrica	Pediatría	3
Cirugía cardiorádica	Cirugía general	2
Cirugía oncológica	Cirugía general	4
Cirugía pediátrica	Pediatría	2
Cirugía plástica y reconstructiva	Cirugía general	2
Coloproctología	Cirugía general	4
Dermatología	Medicina interna	1
Endocrinología	Medicina interna	2
Endocrinología pediátrica	Pediatría	3
Gastroenterología	Medicina interna	2
Gastroenterología y nutrición pediátrica	Pediatría	3
Ginecología oncológica	Gineco obstetricia	4
Hematología	Medicina interna	1
Hematología pediátrica	Pediatría	3
Infectología	Medicina interna	4
Infectología pediátrica	Pediatría	3
Medicina del enfermo pediátrico en estado crítico	Pediatría	3
Medicina del enfermo en estado crítico	Medicina interna	4
Medicina del enfermo en estado crítico	Urgencias médico-quirúrgicas	3
Medicina del enfermo en estado crítico	Anestesiología	3
Medicina materno fetal	Gineco obstetricia	4



ESPECIALIDAD RAMA	CEME PRE-REQUISITO	GRADO PREREQUISITO
Medicina paliativa y del dolor	Anestesiología	3
Nefrología	Medicina interna	2
Nefrología pediátrica	Pediatría	3
Neonatología	Pediatría	3
Neumología pediátrica	Pediatría	3
Neuro anestesiología	Anestesiología	3
Neurocirugía	Cirugía general	1
Neurocirugía pediátrica	Neurocirugía	5
Neurofisiología clínica	Neurología	3
Neurofisiología clínica	Neurología pediátrica	2
Neurología	Medicina interna	2
Neurología pediátrica	Pediatría	3
Oncología médica	Medicina interna	2
Oncología pediátrica	Pediatría	3
Otorrinolaringología pediátrica	Otorrinolaringología, cirugía de cabeza y cuello	4
Patología pediátrica	Anatomía patológica	3
Psiquiatría infantil y de la adolescencia	Psiquiatría	4
Reumatología	Medicina interna	2
Reumatología pediátrica	Pediatría	3
Urgencias pediátricas	Pediatría	3
Terapia Endovascular Neurológica	Neurocirugía	5
Terapia Endovascular Neurológica	Neurología	3
Urología	Cirugía general	1
Urología ginecológica	Gineco obstetricia	4

Tabla 2. Cursos de especialización de entrada indirecta o de rama (CER) de nueva apertura*

ESPECIALIDAD RAMA	CEME PRE-REQUISITO	GRADO PREREQUISITO
Cirugía Bariátrica y Metabólica	Cirugía General	4



1.3 Las personas medicas residentes interesadas, únicamente podrán elegir el CER disponible para el CEME y grado académico prerequisite que cursan durante el ciclo académico 2025-2026, conforme a lo establecido en las tablas 1 y 2 de esta convocatoria.

1.4 Requisitos académicos para la elegibilidad:

- Para ser elegible en este proceso, es indispensable **haber aprobado todos los grados académicos requeridos correspondientes al CEME prerequisite**.
- Asimismo, es requisito haber cumplido con los criterios de promoción de grado establecidos en el proceso de evaluación vigente del IMSS, en observancia del Procedimiento 2510-003-019, "Procedimiento para la planeación, programación, operación y evaluación del proceso educativo de residentes en cursos de adiestramiento de especialización en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Se recomienda revisar detalladamente la normativa y sus lineamientos institucionales para asegurar el cumplimiento de estos requisitos. La información completa puede consultarse en el portal oficial de la Coordinación de Educación en Salud:

<https://educacionensalud.imss.gob.mx/p/portal/normatividad/>

1.5 Situaciones de inhabilitación para participar en el proceso de selección y asignación de sede.

No podrán participar en el presente proceso de selección y asignación de sede las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Procesos judiciales en curso:
Aquellas personas sujetas a un proceso penal federal o estatal, o que mantengan un litigio judicial vigente en contra del IMSS.
- Actos de corrupción y/o fraude académico:
Las personas aspirantes involucradas en prácticas de corrupción o fraude académico, comprobadas conforme a los reglamentos del IMSS y las disposiciones de la función pública, quedarán inhabilitadas para participar en esta convocatoria.



- Cursos de especialización previos concluidos:
No serán elegibles quienes ya hayan cursado y concluido un CER, salvo en los casos de especialidades que requieren formación previa en otro CER, tales como *Neurocirugía Pediátrica, Terapia Endovascular Neurológica y Neurofisiología Clínica*.

1.6 Advertencia sobre prácticas de fraude y corrupción

Se informa a las personas aspirantes que, si durante la presente convocatoria o en la convocatoria EFISER ciclo académico 2026-2027 (publicada en el mes de julio), se detecta participación en prácticas de fraude o corrupción, se procederá conforme a lo siguiente:

- A.** Durante el proceso de selección:
Si se identifica alguna práctica de fraude o corrupción en cualquier etapa del proceso, desde el registro hasta la publicación de resultados, se cancelará de manera inmediata la inscripción y participación de la persona aspirante.
- B.** Posterior a la publicación de resultados:
Si una persona seleccionada y asignada a una sede para cursar un CER incurre en actos fraudulentos o corruptos detectados después de la publicación de resultados, o durante el desarrollo del curso, perderá automáticamente la plaza asignada y se procederá conforme a la normatividad aplicable.
- Además, se notificará a las instancias competentes y se iniciará su baja definitiva como alumna o alumno del IMSS.
- C.** Inhabilitación para futuras convocatorias:
La persona involucrada será inhabilitada por un periodo de cinco años para participar en convocatorias, procesos o programas académicos de especialización médica del IMSS.
- D.** Fundamento jurídico:
Estas medidas se aplicarán en cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas, y el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, así como en apego a la normativa institucional vigente del IMSS.

Su objetivo es preservar la transparencia, la equidad y la integridad en los procesos de selección y asignación de sede.



2. REGISTRO

2.1 Registro Electrónico de Postulación

Para ser considerada o considerado en este proceso de selección, la postulación electrónica deberá realizarse exclusivamente dentro del periodo establecido, que comprende del **10 de diciembre de 2025 a partir de las 16:00 h y hasta las 10:00 h del 30 de diciembre de 2025.**

El cumplimiento puntual de este plazo es obligatorio. Las solicitudes registradas fuera del periodo indicado no serán consideradas, y la persona aspirante quedará fuera del proceso sin derecho a réplica o reconsideración.

A. Recomendaciones técnicas para un registro exitoso:

Para garantizar un registro sin contratiempos y la correcta obtención de su "Solicitud para especialidad de rama", se recomienda seguir las siguientes indicaciones técnicas:

- ✓ Uso de equipo adecuado: Realice el registro desde un ordenador de escritorio o laptop. Se desaconseja el uso de dispositivos móviles o *tablets* para evitar pérdida de información o errores en el proceso.
- ✓ Navegador recomendado: Utilice preferentemente el navegador Google Chrome para una mejor compatibilidad con el aplicativo de registro.
- ✓ Evitar múltiples sesiones: No ejecute el aplicativo de registro en más de un navegador ni en varias ventanas simultáneamente, ya que esto podría provocar inconsistencias en los datos ingresados.
- ✓ Secuencia del registro: Complete el proceso de forma secuencial, evitando la acción de "regresar una página" en el navegador, ya que esto podría interrumpir el registro o causar la pérdida de datos.

Cumpliendo estas recomendaciones podrá evitar inconvenientes técnicos y asegurar un registro exitoso. Asegúrese de concluir todas las acciones antes del cierre del periodo señalado.



B. Acciones para del Registro:

Durante el registro deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ Completar la información requerida:
- ✓ Llene con precisión todos los campos del formulario electrónico, sin omitir datos.
- ✓ La omisión o inexactitud impedirá la generación de la "Solicitud para especialidad de rama", documento que acredita oficialmente su registro en esta convocatoria.
- ✓ Verifique que todos los datos sean correctos y completos antes de confirmar la información, ya que este paso es indispensable para un registro válido.

C. Selección de CER y sedes académicas:

- ✓ En el formulario de registro, deberá:
- ✓ Seleccionar el CER de su interés, conforme a las tablas 1 y 2 de esta convocatoria.
- ✓ Elegir las sedes académicas donde le interesaría realizar la especialidad, ordenándolas de mayor a menor preferencia. La selección de todas las sedes ofertadas es obligatoria.
- ✓ La elección del curso es definitiva e irreversible, por lo que deberá analizar cuidadosamente sus opciones antes de confirmar.
- ✓ En caso de resultar seleccionada o seleccionado, no se permitirá ningún cambio de adscripción.
- ✓ ***Se recomienda reflexionar de manera responsable sobre sus condiciones personales y familiares antes de definir sus preferencias de sede.***

D. Carga de artículos de investigación:

Si corresponde, el aspirante deberá cargar los archivos digitales de sus artículos de investigación publicados, susceptibles de otorgar puntos adicionales para el Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS).





El **sistema de registro únicamente permitirá la carga de archivos en una sola ocasión**, por lo que **no será posible realizar cargas adicionales, modificar documentos ni sustituirlos posteriormente**.

Los trabajos cargados serán revisados conforme a las características, criterios y requisitos establecidos en el **numeral 4 de la presente convocatoria**.

Los archivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Formato *jpg* con tamaño máximo de 400 KB.
- ✓ Incluir en una sola carga todos los artículos que se deseen considerar, con los datos completos de publicación: título, autores, revista, ISSN y año.
- ✓ La carga solo podrá realizarse una vez durante el periodo de registro, por lo que se recomienda tener los archivos listos y organizados antes de iniciar tu registro.
- ✓ No se considerarán archivos dañados o ilegibles ("archivos corruptos"), por lo que se aconseja verificar la calidad y legibilidad de los documentos antes de su envío

D. Registro oportuno:

Se exhorta a las personas aspirantes a no esperar hasta los últimos minutos del periodo de registro.

El sistema cerrará de forma automática e irreversible al concluir el horario establecido y no permitirá realizar acciones posteriores.

Planifique su registro con anticipación para evitar incidencias técnicas o administrativas que puedan dejarle fuera del proceso.

E. Importancia del comprobante de registro:

La "Solicitud para especialidad de rama" es el comprobante oficial de su registro y contiene el número de folio de participante, el cual será indispensable para la consulta de resultados.



Sin este documento no será posible acceder a los resultados del proceso.

Imprímalo y consérvelo en buen estado, ya que constituye el único respaldo oficial de su participación.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

División de Formación de Recursos Humanos para la Salud
Área de Programas Educativos de Posgrado

SOLICITUD PARA ESPECIALIDAD DE RAMA

Nombre			
CURP		Status	
Años de edad		Grado académico	
Especialidad troncal			
Adscripción			
Delegación			
Especialidad de rama solicitada			
Opción 1			
Opción 2			

Folio de
participante

3. SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE SEDE

El proceso de selección y asignación de sede se llevará a cabo con base en la disponibilidad de plazas ofertadas y el orden de prioridad determinado por el Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS).

Este procedimiento será automatizado y ejecutado por el Sistema Integral de Información de la Coordinación de Educación en Salud (SIICES), garantizando un proceso transparente, objetivo y sustentado en el mérito académico, y en conformidad de las solicitudes de sedes académicas que el aspirante haya registrado.

3.1 Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS).

El **PI-IMSS** es la calificación global que define la posición de cada persona aspirante dentro del proceso de selección y asignación de sede para los CER para el ciclo académico 2026-2027.

Dicho puntaje se determina mediante los criterios y ponderaciones que se muestran en la siguiente tabla:



Tabla 3. Ponderación del Puntaje Integrado IMSS

Porcentaje total	Ponderación	Integrado	Componente	Descripción
100%	95%	50%	La calificación obtenida en el Examen con Fines de Selección a Especialidades de Rama (EFISER).	Evalúa los conocimientos teóricos y aplicados del CEME prerequisite; instrumento institucional de selección interno del IMSS.
		45%	El promedio de la(s) calificación(es) de los ciclos académicos de posgrado cursados.**	Refleja el desempeño académico integral durante la formación previa, conforme al Procedimiento 2510-003-019.
	5%	100%	La calificación obtenida en el ENARM.	Se utiliza como criterio de referencia histórica de mérito inicial.
Reconocimiento adicional por investigación - Las y los aspirantes podrán obtener hasta 0.50 puntos adicionales sobre su Puntaje Integrado IMSS (PI-IMSS) total, derivados del acumulado de los artículos científicos o médicos publicados que acrediten de manera comprobable y verificable, siempre que dichos trabajos estén directamente relacionados con la especialidad prerequisite y cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria. - Este reconocimiento tiene por objeto valorar la participación en actividades de investigación, innovación y generación de conocimiento nuevo, coherentes con la misión académica y científica del Instituto Mexicano del Seguro Social. - Para ser considerado, el trabajo deberá cumplir los criterios establecidos en el numeral 4 de esta convocatoria, incluyendo la pertinencia temática, la autoría verificable y la publicación en revistas científicas reconocidas.				

La suma ponderada de estos elementos conformará el PI-IMSS final, que se empleará para establecer el orden de prioridad durante la selección y asignación de sede.

**** Información Importante:**

La falta de registro de las calificaciones anuales correspondientes al CEME y grado académico que la o el médico residente cursa en el ciclo 2025-2026 implicará su **exclusión automática del proceso de selección y asignación de sede, sin responsabilidad para la CES.**



Es indispensable que cada persona medica residente verifique que sus calificaciones estén correctamente registradas en el SIICES por su Profesor Titular o Adjunto, y que además firme de manera autógrafa los formatos *"Registro Anual de Calificaciones Mensuales"* y *"Acta de Promoción de Grado Académico"*.

Cualquier aclaración relacionada con sus calificaciones deberá solicitarse antes del 02 de enero de 2026 ante las autoridades de educación correspondientes: la o el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud en los OOAD, o la o el Jefe de la División de Educación en Salud en las UMAE, según corresponda.

Transcurrido dicho plazo, las calificaciones registradas en el SIICES se considerarán definitivas y plenamente válidas para efectos del concurso, sin posibilidad de modificación, revisión adicional o impugnación por ninguna vía.

3.2 Proceso de selección y asignación de sede.

3.2.1 Asignación de sede La asignación se realizará de forma automática mediante el algoritmo especializado del SIICES, conforme a los siguientes criterios:

- ii. Orden de prioridad por *PI-IMSS* y opciones de sede que el propio aspirante haya registrado.
- iii. Cada aspirante será evaluado en función de su *PI-IMSS* y competirá por las plazas ofertadas, comenzando por su primera opción de sede.
- iv. En caso de que varias personas aspirantes elijan la misma sede, la asignación se efectuará dando prioridad a quienes cuenten con el *PI-IMSS* más alto.

3.2.2 Asignación en caso de no obtener la primera opción

Si el **PI-IMSS** de un aspirante no resulta suficiente para obtener la primera opción de sede, el sistema intentará asignarla en su segunda opción, de acuerdo con la disponibilidad de plazas, a través del proceso iterativo por opciones:

- i. El sistema repetirá el proceso de asignación en todas las opciones registradas por el aspirante, siguiendo el orden que indicó en su postulación, hasta lograr la asignación o agotar las opciones.
- ii. Cada intento constituye una "iteración", en la que el sistema analiza simultáneamente el **PI-IMSS** y la disponibilidad de plazas en ese momento.



Ejemplo:

1. El sistema realiza el proceso para asignar al aspirante en su primera opción de sede.
2. Si no existen plazas disponibles, pasa a la segunda opción.
3. Este proceso continúa sucesivamente hasta que se asigne una sede o se agoten las opciones seleccionadas.

3.2.3 Asignación final

Si al finalizar las iteraciones no existen plazas disponibles en ninguna de las opciones elegidas, el aspirante **no será asignado a una plaza** en este proceso.

Este procedimiento garantiza que la asignación de plazas se realice con objetividad, equidad y transparencia, reconociendo el mérito académico y respetando las preferencias de sede que los aspirantes registraron hasta agotar la disponibilidad existente.

4. PUNTAJE ADICIONAL POR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Para ser acreedor al puntaje adicional en su *PI-IMSS* por la publicación de trabajos de investigación médico - científica, es indispensable que las publicaciones cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Periodo de realización:
Los trabajos de investigación deben haber sido desarrollados y publicados durante el curso de especialización actual que sirve como prerrequisito.
- B. Sujetos de estudio:
Las investigaciones deben haber sido realizadas con seres humanos como sujetos de estudio.
- C. Identificación de la publicación:
 - Contar con un número ISSN identificable.
 - Contar con un DOI (Digital Object Identifier).
- D. Indexación:
Los artículos deben estar publicados en revistas científicas indexadas en PubMed® y, el estado actual de indexación de la revista debe ser: "Actualmente indexado en MEDLINE" (Currently indexed for MEDLINE).



Por lo que **se le sugiere verificar su indexación a través del enlace web:**

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/nlmcatalog/journals/>

E. Fecha de publicación:

Las publicaciones deben estar disponibles con fecha de publicación como máximo el 1 de diciembre de 2025 y accesibles para consulta en PubMed®:

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/>

F. Autoría:

Solo se considerarán los trabajos en los que el aspirante figure como primer o segundo autor.

G. Tipos de artículos permitidos:

Serán únicamente considerados artículos científicos originales, publicados en revistas arbitradas con revisión por pares (peer-review), que cuenten con metodología explícita, diseño de estudio identificado, análisis estadístico verificable, estructura IMRyD y cumplimiento de normas éticas internacionales.

Los diseños permitidos son estrictamente los siguientes:

Artículos descriptivos

- ✓ Estudios de corte transversal con muestreo definido.
- ✓ Estudios poblacionales con base epidemiológica verificable
- ✓ Estudios correlacionales con análisis estadístico formal.

Artículos analíticos

- ✓ Estudios de casos y controles
- ✓ Estudios de cohortes (prospectivas o retrospectivas).
- ✓ Estudios de evaluación de pruebas diagnósticas
- ✓ Revisiones sistemáticas conforme a los lineamientos PRISMA.

Estudios cuasi experimentales

- ✓ Estrategias transversales con intervención estructurada.
- ✓ Estrategias longitudinales con grupos de comparación.

Ensayos clínicos:

- ✓ Ensayos clínicos controlados con enmascaramiento y asignación aleatoria.



Únicamente serán aceptados los artículos publicados en revistas científicas que cuenten con revisión por pares verificable, comité editorial identificado y prácticas editoriales acordes con los estándares internacionales de ética en investigación biomédica. No se considerarán publicaciones en revistas sin arbitraje real, sin transparencia en sus procesos editoriales o que no cumplan con criterios reconocidos de calidad científica y rigor metodológico. La lista de diseños permitidos es de carácter estrictamente limitativo.

4.2 Publicaciones y evidencias que **no serán consideradas en la adición de puntaje** al PI-IMSS:

- Artículos de tipo: reportes de caso y series de casos, con o sin revisión de la literatura.
- Resultados de búsqueda en redes sociales, metabuscadores, sitios web de tipo comercial (ejemplo: ResearchGate®, Amazon®, etc).
- Memorias, carteles, resúmenes, constancias o revistas de congresos, foros o talleres.
- Suplementos, boletines, cartas al editor.
- Constancias de publicación o respuestas o correos electrónicos de las editoriales de aceptación de trabajos.
- Folletos, trípticos, panfletos o documentos provenientes de empresas farmacéuticas con fines de promoción de sus productos o marca.
- Libros o sus capítulos.
- Publicaciones en temas y áreas distintas a la medicina humana especializada
- Publicaciones en las que el aspirante figure como autor en tercera posición o subsecuente.

4.3 Asignación del puntaje adicional:

El puntaje adicional **máximo acumulado será de 0.50 puntos** en una escala de 0 a 100. Este dependerá de su posición de autoría (tabla 4):

Tabla 4. Cursos de especialización de entrada indirecta o de rama (CER) Activos*

Posición de autoría	Ponderación por cada artículo
Primer Autor	0.05 puntos
Segundo Autor	0.025 puntos



Es importante revisar cuidadosamente las condiciones y evidencias requeridas antes de presentar los trabajos de investigación para su evaluación.

Este puntaje adicional busca reconocer y valorar la contribución de los aspirantes al ámbito científico especializado.

5. RESULTADOS

5.1 Publicación de resultados.

Los resultados del proceso de selección y asignación de sede para los CER se publicarán en el apartado correspondiente dentro del micrositio web de esta Convocatoria, **el 09 de enero de 2026 a las 11:00 h. Estarán disponibles para consulta hasta las 10:00 h del 12 de enero de 2026.** Si ha sido seleccionado, podrá consultar la sede y subsede (si aplica) donde fue asignado.

- Deberá aceptar o rechazar la plaza asignada dentro del periodo de consulta de resultados.
- No realizar ninguna acción se **interpretará como un rechazo automático**, y la plaza se liberará para procesos de selección subsecuentes.

5.2 Pasos para aceptar la plaza y sede asignada

Paso 1: Lectura y aceptación de la "Carta Compromiso"

Revise cuidadosamente la Carta Compromiso que se mostrará al hacer clic en:

"ACEPTO SEDE".

Esta carta representa su compromiso formal con el curso de especialización asignado.

Si está de acuerdo, confirme su aceptación dentro del plazo establecido.

Nota importante: Si no acepta la Carta Compromiso, no podrá descargar la "Carta de Aceptación", lo que se considerará como un rechazo definitivo de la plaza asignada.

Paso 2: Descarga e impresión de la "Carta de Aceptación"

Descargue la "Carta de Aceptación" en formato PDF.





Imprima tres copias para los siguientes fines:

- Primera copia: Dar a conocer a su Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud (CCEIS) o Jefe de la División de Educación en Salud (JDES) actual, sobre su selección.
- Segunda copia: Conservar como respaldo personal.
- Tercera copia: Iniciar el proceso de adscripción y filiación en la nueva sede académica y OOAD correspondiente.

Importante: La "Carta de Aceptación" se emite una sola vez, sin posibilidad de reposición. Guarde el archivo PDF en un lugar seguro y evite descargarlo en dispositivos móviles que puedan ser extraviados.

Paso 3: Firma y entrega de la "Carta de Aceptación"

- Firme las tres copias de la carta.
- La autoridad de educación en tu nueva sede verificará la autenticidad mediante cotejo con la notificación oficial realizada por esta Coordinación sobre la asignación de cada uno de los aspirantes seleccionados.

Importante: La Carta de Aceptación tiene un periodo de vigencia. Si no se presenta en la nueva sede dentro del plazo establecido, se considerará como una falta injustificada, lo que podría resultar en su baja definitiva como alumno del IMSS.

5.3 Pasos para **rechazar una plaza asignada dentro del SIICES** en las fechas de consulta de resultados

En el caso de que decida rechazar la plaza asignada, hemos establecido un proceso sencillo y seguro para que tomes esta decisión.

- **Utilice el botón digital "rechazar", que cuenta con una doble autenticación de la acción. Una vez que ejecute esta acción, su decisión será irrevocable.**
- Si **decide rechazar** la plaza dentro del sistema de consulta de resultados, podrá continuar tu formación en el CEME en el que actualmente está inscrito. Esta elección te permitirá fortalecer sus conocimientos en su campo actual de estudio actual.



5.4 Renuncia posterior a la aceptación de la sede asignada.

En el caso de que acepte inicialmente la sede asignada y **posteriormente decida renunciar**, es importante notificar su renuncia por escrito. Sigue estos pasos:

1. Redacte su documento de renuncia de manera clara y concisa a texto libre dirigido a la Dra. Susana Barceló Corrales, Titular de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud.
2. Firme el documento para confirmar tu decisión.
3. Digitalice el documento de renuncia e identificación oficial vigente.
4. Envíe el documento de renuncia y copia de identificación oficial al correo: posgrado.residentes@imss.gob.mx

5. Confirme la recepción de su documento de renuncia mediante el correo de respuesta de recepción, para tener constancia de su acción.

Al renunciar a la plaza asignada, está optando por permanecer en el curso de especialización en el que actualmente está inscrito.

El plazo para renunciar a la plaza asignada y optar por permanecer en el curso de especialización en el que actualmente está inscrito, como prerrequisito de los CER, será hasta el **27 de febrero de 2026**; si decide renunciar posterior a esta fecha, **estarás renunciando a tu estatus como alumno del IMSS de manera irrevocable**.

6. OBLIGACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA PLAZA ASIGNADA

En caso de que sea seleccionado y acepte la plaza, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos establecidos por el IMSS para la promoción de grado a una especialidad nueva, así como aquellos establecidos por la institución educativa que otorga el aval académico al CER asignado, para su inscripción y permanencia.

6.1 Cumplimiento de requisitos académicos para la promoción de grado a una nueva especialidad en el IMSS.

Durante su proceso de adscripción y filiación ante el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondientes, el aspirante deberá presentar el "Registro anual de calificaciones mensuales", el "Acta de promoción de grado académico" del curso y grado prerrequisito, así como el diploma institucional que acredite la conclusión satisfactoria del curso de especialización médica (CEME) prerrequisito, cuando aplique (Tabla 5).



La no acreditación o no entrega del diploma institucional impedirá formalizar la adscripción y filiación al nuevo curso, lo cual resultará en la pérdida definitiva de la plaza asignada, sin posibilidad de prórroga, reposición o reconsideración bajo ningún supuesto.

Al aceptar la plaza asignada, las y los seleccionados de los cursos referidos en la Tabla 5 correspondiente declaran, bajo protesta de decir verdad, que reúnen todos los requisitos académicos y administrativos necesarios para la obtención del diploma institucional, conforme al Procedimiento 2510-003-019 "Procedimiento para la planeación, programación, operación y evaluación del proceso educativo de residentes en curso de adiestramiento de especialización en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y al Reglamento de Médicos Residentes en Período de Adiestramiento en una Especialidad inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Tabla 5. Cursos de especialización médica de entrada indirecta o de rama (CER), con obligatoriedad de entrega de diploma institucional

CER	CEME PRE-REQUISITO	GRADO PREREQUISITO
Alergia e inmunología clínica pediátrica	Pediatría	3
Anestesiología pediátrica	Anestesiología	3
Biología de la reproducción humana	Gineco obstetricia	4
Cardiología pediátrica	Pediatría	3
Cirugía oncológica	Cirugía general	4
Cirugía Bariátrica y Metabólica	Cirugía general	4
Coloproctología	Cirugía general	4
Endocrinología pediátrica	Pediatría	3
Gastroenterología y nutrición pediátrica	Pediatría	3
Ginecología oncológica	Gineco obstetricia	4
Hematología pediátrica	Pediatría	3
Infectología	Medicina interna	4
Infectología pediátrica	Pediatría	3
Medicina del enfermo pediátrico en estado crítico	Pediatría	3
Medicina del enfermo en estado crítico	Medicina interna	4



CER	CEME PRE-REQUISITO	GRADO PREREQUISITO
Medicina del enfermo en estado crítico	Urgencias médico-quirúrgicas	3
Medicina del enfermo en estado crítico	Anestesiología	3
Medicina materno fetal	Gineco obstetricia	4
Medicina paliativa y del dolor	Anestesiología	3
Nefrología pediátrica	Pediatría	3
Neonatología	Pediatría	3
Neumología pediátrica	Pediatría	3
Neurocirugía pediátrica	Neurocirugía	5
Neuro anestesiología	Anestesiología	3
Neurofisiología clínica	Audiología, otoneurología y foniatría	4
Neurofisiología clínica	Medicina de rehabilitación	4
Neurofisiología clínica	Neurología	3
Neurofisiología clínica	Neurología pediátrica	2
Neurología pediátrica	Pediatría	3
Oncología pediátrica	Pediatría	3
Otorrinolaringología pediátrica	Otorrinolaringología, cirugía de cabeza y cuello	4
Patología pediátrica	Anatomía patológica	3
Psiquiatría infantil y de la adolescencia	Psiquiatría	4
Reumatología pediátrica	Pediatría	3
Urgencias pediátricas	Pediatría	3
Terapia Endovascular Neurológica	Neurocirugía	5
Terapia Endovascular Neurológica	Neurología	3
Urología ginecológica	Gineco obstetricia	4
Neuro anestesiología	Anestesiología	3

6.2 Ningún aspirante seleccionado podrá ser adscrito al CER de su elección si tiene adeudos académicos o se encuentra en un proceso de investigación laboral dentro del Instituto que no haya sido resuelto antes del 27 de febrero de 2026.

6.3 Cumplimiento requisitos establecidos por la institución educativa que otorga el aval académico al CER asignado.



En caso de que sea seleccionado dentro de un CER, será responsabilidad exclusiva del médico residente cumplir con todos los requisitos establecidos por la institución educativa que otorga el aval académico al CER asignado, para su inscripción y permanencia. Esto incluye, pero no se limita a:

- Documentación Académica: Proporcionar de manera completa y en los plazos establecidos toda la documentación requerida por la institución educativa correspondiente, como títulos, certificaciones, cédulas profesionales y cualquier otro documento que respalde su trayectoria académica.
- Trámites Administrativos: Realizar el proceso de inscripción e incorporación al programa académico conforme a los lineamientos y fechas estipuladas por la institución educativa.
- Normativa Institucional: Adherirse a las políticas, reglamentos y requisitos específicos de la institución educativa, incluyendo el cumplimiento de pagos, asistencia, evaluación y cualquier otra disposición necesaria para mantener su estatus académico.
- Seguimiento Personalizado: Gestionar de manera personal y proactiva cualquier aclaración o trámite adicional que sea requerido por la institución educativa para formalizar su ingreso y permanencia al programa.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá resultar en la imposibilidad de formalizar la inscripción a la institución educativa o en la pérdida del aval académico otorgado por la misma.

Esto afectará directamente la continuidad del aspirante en el CER asignado, sin que el IMSS asuma responsabilidad alguna. Dicha situación derivará en la baja académica definitiva por la pérdida del aval académico.

Por lo tanto, se exhorta a los médicos residentes seleccionados a informarse y cumplir de manera puntual y diligente con todas las disposiciones y requerimientos establecidos por la institución educativa correspondiente, asegurando así la continuidad y validez de su formación académica.



7. DISPOSICIONES FINALES

7.1 La Coordinación de Educación en Salud podrá realizar las aclaraciones o correcciones necesarias para subsanar errores materiales, tipográficos, numéricos o de transcripción que se identifiquen en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VIII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dichas aclaraciones no constituirán modificación de las bases sustantivas del proceso, no generarán derechos adquiridos a favor de las personas aspirantes y serán publicadas en los medios oficiales destinados para esta convocatoria, surtiendo efectos a partir de su emisión.

8. FECHAS IMPORTANTES

ETAPA	FECHA	OBSERVACIONES
Registro de aspirantes	10 de diciembre de 2025 a partir de las 16:00 h y hasta las 10:00 h del 30 de diciembre de 2025 .	
Integración de artículos de investigación científica a	10 de diciembre de 2025 a partir de las 16:00 h y hasta las 10:00 h del 30 de diciembre de 2025 .	Solo tendrá una oportunidad para cargar los archivos en el primer intento de registro, se recomienda tener listos y verificados sus archivos
Aclaraciones relacionadas con sus calificaciones	A partir del registro de calificaciones por los profesores de cada CEME y hasta el 02 de enero de 2026	Esta solicitud debe ser presentada y resuelta en su sede de adscripción a través de sus autoridades educativas.
Publicación de resultados	09 de enero de 2026	
Periodo para aceptar o rechazar la plaza asignada	Del 09 de enero de 2026 a las 11:00 h y hasta las 10:00 h del 12 de enero de 2026	

9. ENCARGADOS DE PROCESO

9.1 Área de Programas Educativos de Posgrado de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud

Contacto: Tel. (55) 5627 6900:

De 08:00 a 16:00 horas: Ext. 21157, 21195 y 21197.

De 09:00 a 17:00 horas: Ext. 21183 y 21196.

